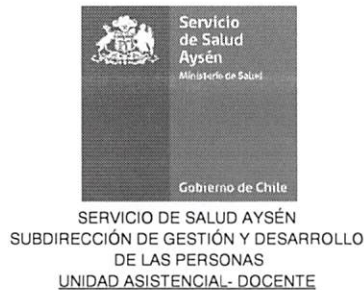


EXENTA



APRUEBA ACTA N° 1 DE COMISIÓN REVISORA DE ANTECEDENTES, DE FECHA 19.07.2022; ACTA N° 2 DE COMISIÓN DE APELACIÓN, DE FECHA 27.07.2022; ACTA N° 3 DE TOMA DE CUPO DE FECHA 28.07.2022 Y DECLARA DESIERTO EL CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, INGRESO AÑO 2022", APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3733 DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, DE FECHA 11.07.2022.

RESOLUCION EXENTA N° 4035

COYHAIQUE, 29 JUL 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076.
3. La ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la Ley N° 19.664.
4. El Decreto Supremo N° 507/ 1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
5. El Decreto Supremo N° 91/ 2001, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización de la Ley N° 19.664.
6. La Ley N° 20.816, que perfecciona normativa sobre profesionales y trabajadores del Sector Público de Salud.
7. Las Resoluciones Exentas N° 747 y N° 876 ambas de 2014, y en la Resolución Exenta N° 837 de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que califica especialidades como relevantes o de interés nacional para efectos del Artículo 11° de la Ley N° 19.664.
8. La Resolución Exenta N° 606 de 11 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que establece programas y becas de perfeccionamiento o especialización de hasta 4 años de duración.
9. El correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022 de María Gabriela Hoffmann, Jefa del Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.
10. La Resolución Exenta N° 3733 del Servicio de Salud Aysén, de fecha de 11.07.2022, que aprobó las Bases y Anexos del Concurso local llamado "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022."
11. El Acta N°1 de la Comisión Revisora de antecedentes del Concurso Local "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022.", de fecha 19.07.2022.

12. El Acta N°2 de la Comisión de Apelación del Concurso Local "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022.", de fecha 27.07.2022.
13. El Acta N°3 de toma de cupo del Concurso Local "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022.", de fecha 28.07.2022.
14. El correo electrónico de María Catalina Budge del Pino, Secretaria de Estudios de la Dirección de Postgrado, de la Facultad de Medicina de la Universidad Diego Portales con fecha 29.07.2022.

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que el Artículo 43° de la Ley N° 15.076 faculta a los Servicios de Salud para otorgar becas destinadas al perfeccionamiento de una especialidad médica, dental, químico – farmacéutica o bioquímica.

3° Que, por su parte, el Artículo 11° de la Ley N° 19.664 señala que los demás profesionales funcionarios de la Etapa Destinación y Formación, ingresados a ella en virtud de lo permitido por el Artículo 9° de esta última normativa, podrán acceder a programas de perfeccionamiento o especialización que ofrezcan los Servicios de Salud o el Ministerio, en los términos establecidos en el Artículo 43° mencionado en el considerando anterior. Añadiendo que para ello será necesario haberse desempeñado en el nivel primario de atención en uno o más Servicios de Salud o en establecimientos de Salud Municipal, por un lapso no inferior a 3 años, salvo que se trate de aquellas especialidades médicas calificadas como relevantes o de interés nacional para el desarrollo de la atención primaria de salud, respecto de las cuales se establece la rebaja a un año de desempeño previo en el nivel primario de atención.

4° Que el Ministerio de Salud considera relevante la adquisición de un conocimiento previo en la gestión de la Red Asistencial Pública antes de continuar con una especialización, es por ello que el presente concurso se dirige a quienes mantienen una relación con el Sistema.

5° Que, teniendo presente los considerandos anteriores, el llamado a postulación a programas de especialización puede realizarse por los Servicios de Salud bajo dos mecanismos; directamente por el Artículo 43° de la Ley N° 15.076 y/o por la remisión que hace el Artículo 11° de la Ley N° 19.664 al Artículo 43° mencionado.

6° Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° Título III "De las becas otorgadas por las entidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud" del Decreto Supremo 507/1990 del Ministerio de Salud, la selección de los candidatos a las Becas deberá efectuarse por la Subsecretaría de Redes o por los Servicios de Salud mediante concurso de acuerdo a las Bases de Selección que correspondan.

7° Que, conforme a lo señalado Artículo 3° del Decreto Supremo 507/1990 del Ministerio de Salud, los programas de especialización que se ofrezcan mediante becas por los Servicios de Salud, corresponden a aquellos que se requieran para el cumplimiento de las políticas de Salud y, principalmente, para la satisfacción de las necesidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

8° Que, el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, requiere formar Especialistas Médicos, con el fin de contribuir a mejorar la equidad y acceso de salud a la población y del cierre de brechas de especialistas.

9° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, requiere convocar a Médicos Cirujanos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, para participar en un nuevo proceso de selección año 2022, para acceder a becas de programas de especialización para profesionales contratados por el Artículo 9° de la Ley N° 19.664, o por la Ley N° 15.076, para desempeñarse en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, una vez terminada su formación.

10° Que, el correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022 de María Gabriela Hoffmann, Jefa del Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes, del Ministerio de Salud, informa tres (3) cupos para el Concurso Local, del Servicio de Salud Aysén, dos (2) cupos para el Programa de Especialización en Pediatría en la Universidad Diego Portales y un (1) cupo para el Programa de Psiquiatría Adultos en la Universidad de Santiago de Chile.

11° Que, a esta data han terminado los procesos a nivel ministerial, quedando disponibles becas de formación de especialistas.

12° Que, teniendo presente los considerandos anteriores, el llamado a postulación a los programas de especialización puede realizarse por el Servicio de Salud Aysén directamente, por lo que se convocó, a través de la Resolución Exenta N°3733 del Servicio de Salud Aysén de fecha de 11.07.2022 señalada en el visto N°10, a los Médicos Cirujanos titulados entre el 30.06.2013 y el 30.06.2021, contratados por el Artículo 9° de la Ley N° 19.664 o por la Ley N° 15.076, con desempeño previo en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, para desempeñarse una vez finalizada su formación, en el Servicio de Salud Aysén.

13° Que, conforme a las Bases referidas, habiéndose designado, convocado y constituido, vía telemática y con fecha 19.07.2022, la Comisión Revisora de Antecedentes, se declararon inadmisibles los postulantes, para el Concurso Local "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022."

14° Que, conforme a las Bases referidas, habiéndose designado, convocado y constituido, vía telemática y con fecha 27.07.2022, la Comisión de Apelación, declaró admisible a la postulante doña Dulce María Lara Martínez, cédula de identidad número 26.800.816-0, determinando su admisibilidad, según los criterios de postulación establecidos en las bases del Proceso y señalados en el Acta de Examen de Admisibilidad, al presentar la postulante su certificado de residencia definitiva en Chile y acreditar el desempeño en actividades de Atención Primaria de Salud (APS) en los Hospitales de Chaitén y Hospital de Fresia, del Servicio de Salud Reloncaví, para el Concurso Local "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022."

15° Que, conforme a las Bases referidas, habiéndose convocado y realizado la toma de cupo, vía telemática y con fecha 28.07.2022, la postulante admisible doña Dulce María Lara Martínez, cédula de identidad número 26.800.816-0, declinó de tomar el cupo del Programa de Especialización de Pediatría en la Universidad Diego Portales, además de no estar habilitada por el Centro Formador, para el Concurso Local "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022."

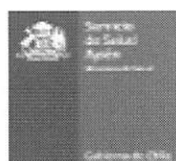
16° Que, con fecha 29.07.2022, María Catalina Budge del Pino, Secretaria de Estudios, de la Dirección de Postgrado, de la Facultad de Medicina de la Universidad Diego Portales, informó a través de correo electrónico que la postulante doña Dulce María Lara Martínez, cédula de identidad número 26.800.816-0, indicó que no participaría en el proceso de habilitación de dicho Centro Formador.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N° 20, de fecha 22 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud; y, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las Resoluciones N° 6, 7 de 2019 y N° 16 del 2020, todas de la Contraloría de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE** el Acta N°1 de la Comisión Revisora de antecedentes del Concurso Local "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022.", de fecha 19.07.2022, que es del siguiente tenor:



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS
UNIDAD ASISTENCIAL-DOCENTE

**ACTA N° 1 DE COMISIÓN REVISORA DE ANTECEDENTES
CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN CON
COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ
DEL CAMPO, INGRESO AÑO 2022", Y DISPONE LLAMADO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3733, DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, DE FECHA 11.07.2022.

LUGAR DE REUNIÓN	FECHA DE REUNION	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
Plataforma Zoom	19.07.2022	15:00 hrs.	15:30 hrs.

ASISTENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
Felicinda Cynlia Velásquez Díaz	8.240.035-4	Representante del Subdirector de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aysén.
Camila Gómez Bravo	17.234.010-5	Subdirectora (S) de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud Aysén.
Rodrigo Francisco Verdugo Cofré	10.517.672-4	Representante de Colegio de Médicos Cirujanos (AG), Región de Aysén.
Loreto Bravo Bertoglio	13.657.675-5	Secretaría de la Comisión Revisora/ Encargada de la Unidad Asistencial- Docente.

TEMAS Y ACUERDOS TRATADOS	
Revisión de las postulaciones	<ul style="list-style-type: none">Se procedió a la revisión de las postulaciones recepcionadas y determinar su admisibilidad según los criterios de postulación establecidos en las bases del Proceso y señalados en el Acta de Examen de Admisibilidad, verificando su admisibilidad o inadmisibilidad.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none">Se realiza la observación que los plazos de postulación fueron muy acotados. Se informa que fueron entregados los cupos para Programas de Formación, fueron entregados desde la Subsecretaría de Redes, con fecha 29.06.2022, tal como se encuentra señalado en las bases del Concurso.Asimismo se sugiere insistir con lo acotados que son los plazos, que los profesionales funcionarios al Ingresar al Servicio de Salud Aysén, Ingresen su documentación en Oficina de Personal, para poder Ingresarla al SIRH.
Aprobación del Acta	<ul style="list-style-type: none">Las observaciones respecto al contenido de esta acta, tanto para los temas tratados en la reunión correspondiente como para los acuerdos registrados, deberán ser enviadas por mail. Si al cabo de 24 horas no se reciben observaciones y/o comentarios, el acta se dará por aprobada.

NOMBRE	DULCE MARÍA LARA MARTÍNEZ
CÉDULA DE IDENTIDAD	28.800.816-0
FECHA DE TITULACIÓN/ REVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO TÍTULO EN CHILE	POSEE TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO, OTORGADO POR UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, AÑO 2017. CON FECHA 24/01/2020, APROBÓ EL EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA.
FOLIO	1
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	HOSPITAL DE PUERTO AYSÉN
ESPECIALIDAD A LA CUAL POSTULA	PEDIATRÍA
CONTRATO VIGENTE	19.684

ACTA DE EXAMEN DE ADMISIBILIDAD.

Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
• Formulario de Postulación (Anexo B) (Firmado).	X	
• Declaración Jurada Simple (Anexo D) (Debidamente completo y firmada)	X	
• Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile, si corresponde		X
• Certificado de Título Original o Fotocopia legalizada. (se aceptan como originales aquellos certificados impresos con firma digital avanzada que cuenten con algún medio de validación automática (Código QR, Código de Verificación u otro equivalente). Fecha de titulación: 01.01.12 y 31.12.19	X	
• Certificado de inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud Impreso.	X	
• Anexo N°1.1 para el Art. 9° de la Ley N° 19.664, Anexo N°2 para la Ley N° 15.076, según corresponda.	X	
• Certificado de egreso extendido por la Universidad respectiva, que incluya la Calificación Médica Nacional (CMN), suscrito por el Secretario Académico o quien corresponda	X	
• EUNACOM	X	
• Art. 9 Ley 19664: 12 meses de desempeño en AP3 previo para Especialidades en este Concurso: Pediatría y Psiquiatría Adultos.	X	

POSTULANTE ADMISIBLE	SI _____	No <input checked="" type="checkbox"/> _____
----------------------	----------	--

La Comisión Evaluadora declara la inadmisibilidad por la siguientes razones:
 No cumple con lo señalado en los Artículos 9° y 11° de las presentes bases, ya que no acredita la residencia definitiva en Chile.
 Además tal como está señalado en el Artículo 9° de las presentes bases, se debe certificar que en los Establecimientos de Atención Secundaria, Hospital de Chaitén, Hospital de Fiesla y Hospital de Puerto Aysén, se desarrollaron actividades de Atención Primaria de Salud.

EVALUACIÓN DE RUBROS.

RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
RUBRO 1: Desempeño como médico contratado en Atención Primaria de Salud. (Art. 9 Ley 19.664).	30	_____	_____
RUBRO 2: Desempeño en uno o más Servicios de Salud (Ley 15.076).	25	_____	_____
RUBRO 4: Calificación Médica Nacional.	20	_____	_____
RUBRO 6: EUNACOM.	15	_____	_____
RUBRO 6: Cursos de Capacitación, Perfeccionamiento y Postgrado.	10	_____	_____
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	100	_____	_____

NOMBRE	JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ ALVES
CÉDULA DE IDENTIDAD	27.123.264-3
FECHA DE TITULACIÓN/ REVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO TÍTULO EN CHILE	POSEE TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO, OTORGADO POR UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, AÑO 2018. CON FECHA 27/07/2020, APROBÓ EL EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA.
FOLIO	2
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	CE8FAM VÍCTOR DOMÍNGO SILVA- HOSPITAL REGIONAL COYHAKUE
ESPECIALIDAD A LA CUAL POSTULA	PSIQUIATRÍA ADULTOS
CONTRATO VIGENTE	19.884

ACTA DE EXAMEN DE ADMISIBILIDAD.

Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
• Formulario de Postulación (Anexo B) (Firmado).	X	
• Declaración Jurada Simple (Anexo D) (Debidamente completo y firmada)	X	
• Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile, si corresponde		X
• Certificado de Título Original o Fotocopia legalizada. (se aceptan como originales aquellos certificados impresos con firma digital avanzada que cuenten con algún medio de validación automática (Código QR, Código de Verificación u otro equivalente). Fecha de titulación: 01.01.12 y 31.12.19	X	
• Certificado de inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud Impreso.	X	
• Anexo N°1.1 para el Art. 9° de la Ley N° 19.664, Anexo N°2 para la Ley N° 15.076, según corresponda.	X	
• Certificado de egreso extendido por la Universidad respectiva, que incluya la Calificación Médica Nacional (CMN), suscrito por el Secretario Académico o quien corresponda	X	
• EUNACOM	X	
• Art. 9 Ley 19664: 12 meses de desempeño en APS previo para Especialidades en este Concurso: Pediatría y Psiquiatría Adultos.		X

POSTULANTE ADMISIBLE	Si _____	No <u>X</u> _____
----------------------	----------	-------------------

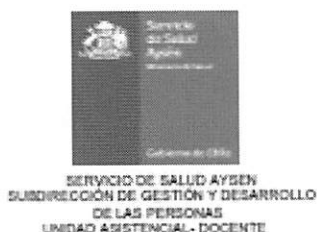
La Comisión Evaluadora declara la inadmisibilidad por la siguientes razones:

No cumple con lo señalado en los Artículos 9° y 11° de las presentes bases, ya que no acredita la residencia definitiva en Chile y no cuenta con los requisitos específicos para aquellos postulantes contratados por el Artículo 9° de la Ley N° 19.664, de un año de desempeño en Atención Primaria de Salud, para la postulación al Programa de Especialización en Psiquiatría Adultos.

EVALUACIÓN DE RUBROS.

RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
RUBRO 1: Desempeño como médico contratado en Atención Primaria de Salud. (Art. 9 Ley 19.664).	30	_____	_____
RUBRO 2: Desempeño en uno o más Servicios de Salud (Ley 15.076).	25	_____	_____
RUBRO 4: Calificación Médica Nacional.	20	_____	_____
RUBRO 6: EUNACOM.	15	_____	_____
RUBRO 8: Cursos de Capacitación, Perfeccionamiento y Postgrado.	10	_____	_____
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	100	_____	_____

2.- APRUEBASE el Acta N°2 de la Comisión de Apelación del Concurso Local "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022.", de fecha 27.07.2022, que es del siguiente tenor:



**ACTA N° 2 DE COMISIÓN DE APELACIÓN
CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN CON
COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ
DEL CAMPO, INGRESO AÑO 2022", Y DISPONE LLAMADO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3733, DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, DE FECHA 11.07.2022.

LUGAR DE REUNIÓN	FECHA DE REUNION	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
Plataforma Zoom	27.07.2022	15:00 hrs.	15:30 hrs.

ASISTENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
Patricia Real Silva	8.642.773-7	Representante de la Dirección del Servicio de Salud Aysén.
Felicinda Cynthia Velásquez Díaz	8.240.035-4	Representante del Subdirector de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aysén.
Joaquín Esteban Acosta Vergara	17.170.556-8	Representante del Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Aysén.
Loreto Bravo Bertoglio	13.657.675-5	Secretaría de la Comisión Revisora/ Encargada de la Unidad Asistencial- Docente.

TEMAS Y ACUERDOS TRATADOS	
Revisión de las apelaciones	<ul style="list-style-type: none"> Se procedió a la revisión de la apelación de la postulante Dra. Dulce María Lara Martínez, cédula de Identidad número 26.800.816-0, determinando la Comisión de Apelación su admisibilidad, según los criterios de postulación establecidos en las bases del Proceso y señalados en el Acta de Examen de Admisibilidad, al presentar la postulante su Certificado de Residencia definitiva en Chile y acreditar el desempeño en actividades de Atención Primaria de Salud (APS), en los Hospitales de Chaitén y Hospital de Fresia, del Servicio de Salud Reloncaví. Se procedió a determinar el puntaje de la postulante Dra. Dulce María Lara Martínez, cédula de Identidad número 26.800.816-0.
Aprobación del Acta	<ul style="list-style-type: none"> Las observaciones respecto al contenido de esta acta, tanto para los temas tratados en la reunión correspondiente como para los acuerdos registrados, deberán ser enviadas por mail. Si al cabo de 24 horas no se reciben observaciones y/o comentarios, el acta se dará por aprobada.

NOMBRE	DULCE MARIA LARA MARTÍNEZ
CÉDULA DE IDENTIDAD	28.800.818-0
FECHA DE TITULACIÓN/ REVALIDACIÓN O RECONOCIMIENTO TÍTULO EN CHILE	POSEE TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO, OTORGADO POR UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, AÑO 2017. CON FECHA 24/01/2020, APROBÓ EL EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE MEDICINA.
FOLIO	1
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	HOSPITAL DE PUERTO AYSÉN
ESPECIALIDAD A LA CUAL POSTULA	PEDIATRÍA
CONTRATO VIGENTE	19.664

ACTA DE EXAMEN DE ADMISIBILIDAD.

Requisitos de Admisibilidad	Cumple	No Cumple
• Formulario de Postulación (Anexo B) (Firmado).	X	
• Declaración Jurada Simple (Anexo D) (Debidamente completo y firmada)	X	
• Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile, si corresponde	X	
• Certificado de Título Original o Fotocopia legalizada. (se aceptan como originales aquellos certificados impresos con firma digital avanzada que cuenten con algún medio de validación automática (Código QR, Código de Verificación u otro equivalente). Fecha de titulación: 01.01.12 y 31.12.19	X	
• Certificado de inscripción en el Registro de Prestadores individuales de Salud de la Superintendencia de Salud Impreso.	X	
• Anexo N°1.1 para el Art. 9° de la Ley N° 19.664, Anexo N°2 para la Ley N° 15.076, según corresponda.	X	
• Certificado de egreso extendido por la Universidad respectiva, que incluya la Calificación Médica Nacional (CMN), suscrito por el Secretario Académico o quien corresponda	X	
• EUNACOM	X	
• Art. 9 Ley 19664: 12 meses de desempeño en APS previo para Especialidades en este Concurso: Pediatría y Psiquiatría Adultos.	X	

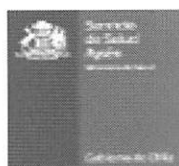
POSTULANTE ADMISIBLE	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
-----------------------------	--

La Comisión Evaluadora declara la inadmisibilidad por la siguientes razones:

EVALUACIÓN DE RUBROS.

RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
RUBRO 1: Desempeño como médico contratado en Atención Primaria de Salud. (Art. 9 Ley 19.664).	30	15,12	18 meses (Hospital de Chaitén y Hospital de Fresta)
RUBRO 2: Desempeño en uno o más Servicios de Salud (Ley 15.076).	25	1,4	1 mes 26 días (2 meses) (Hospital de Puerto Aysén)
RUBRO 4: Calificación Médica Nacional.	20	8,509	Calificación de 14,19 equivalente a 5,26
RUBRO 6: EUNACOM.	15	1,5	Puntaje 55, 35
RUBRO 8: Cursos de Capacitación, Perfeccionamiento y Postgrado.	10	10	Más de 100 horas
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	100	36,529	

3.- **APRUEBASE** el Acta N°3 de toma de cupo del Concurso Local "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022.", de fecha 28.07.2022, que es del siguiente tenor:



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS
UNIDAD ASISTENCIAL- DOCENTE

**ACTA N° 3 DE TOMA DE CUPO
CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN CON
COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ
DEL CAMPO, INGRESO AÑO 2022", Y DISPONE LLAMADO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3733, DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, DE FECHA 11.07.2022.

LUGAR DE REUNIÓN	FECHA DE REUNION	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
Plataforma Zoom	28.07.2022	09:30 hrs.	09:45 hrs.

ASISTENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
Dulce María Lara Martínez	26.800.816-0	Médico Cirujano del Hospital de Puerto Aysén (Postulante del Proceso).
Patricia Real Silva	8.642.773-7	Representante de Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud Aysén.
Loreto Bravo Bertoglio	13.657.675-5	Secretaria de la Comisión Revisora/ Encargada de la Unidad Asistencial- Docente.

TEMAS Y ACUERDOS TRATADOS	
Toma de cupo	<ul style="list-style-type: none"> Se tomó contacto con la postulante admisible Dra. Dulce María Lara Martínez, cédula de identidad número 26.800.816-0, la cual declinó de tomar el cupo del Programa de Especialización de Pediatría en la Universidad Diego Portales, además de no estar habilitada por el Centro Formador.
Aprobación del Acta	<ul style="list-style-type: none"> Las observaciones respecto al contenido de esta acta, tanto para los temas tratados en la reunión correspondiente como para los acuerdos registrados, deberán ser enviadas por mail. Si al cabo de 24 horas no se reciben observaciones y/o comentarios, el acta se dará por aprobada.

4.- **DECLÁRASE** desierto el Concurso Local "Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022.", aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3733 del Servicio de Salud Aysén, de fecha de 11.07.2022, en atención a que la única postulante declarada admisible, doña Dulce María Lara Martínez, declinó tomar el cupo del Programa de Especialización de Pediatría en la Universidad Diego Portales, y no fue habilitada por el Centro Formador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


SR. GABRIEL BURGOS SALAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD AYSÉN


SR. GJBS / CGB / ACC / LBB / cba



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL. Mac Iver 541 Oficina 206, Santiago Centro, Región Metropolitana.
- Dirección, Servicio de Salud Aysén.
- Dirección, Hospital Regional Coyhaique.
- Dirección, Hospital de Puerto Aysén.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud Aysén.
- Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aysén.
- Dpto. Jurídico, Servicio de Salud Aysén.
- Consejo Regional Coyhaique, Colegio Médico A.G.
- Secretaría Dirección, Servicio de Salud Aysén.
- Unidad Asistencial Docente, Servicio de Salud Aysén.
- Oficina de Partes, Servicio de Salud Aysén.